



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Toluca, Estado de México
12 de Noviembre de 2025

INGENIERO
MARIO ALBERTO MOYSÉN AGUILERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;



5. La Comisión del Agua del Estado de México (Comisión), es la dependencia encargada de planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como la disposición final de sus productos resultantes, e imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de la normatividad en la materia;
6. El proyecto de regulación, tiene por objetivo promover la igualdad, la ética, la transparencia e integridad en la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones y actividades propias de la Institución, a fin de que dicha actuación, se lleve a cabo con base en los principios y valores que el mismo establece, y se alcance una mejora continua del clima laboral, la cultura organizacional y el desarrollo personal;
7. El Código de Conducta, en complemento al Código de Ética, es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de este Organismo Público Descentralizado denominado Comisión del Agua del Estado de México, así como en sus unidades administrativas descentralizadas, sin importar el régimen de contratación, por lo que deberá mantenerse en constante difusión en virtud del cual toda persona que ingrese o se encuentre adscrita, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento, ya que en él se establece la forma en que éstas deberán aplicar los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas; y
8. Mediante acuerdo CAEM-CE-ORD-2da-03-2025 de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética de la Comisión del Agua del Estado de México, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de regulación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI,



numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales de la Comisión del Agua del Estado de México, el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares, la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.



3. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign**Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf****Secuencia: 54367991**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	CUMP550222HMCRL03			
Firma	# Serie:	00000000000000000854	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2025-11-12T19:34:22Z / 2025-11-12T13:34:22-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	a9 23 2e b9 cb fe 61 ef 32 84 fb 3a 77 49 e6 1f f8 11 66 6a ba 7b 34 e2 d2 bf d9 a9 90 fc 1d fd 74 ab e2 c2 cf 58 48 7e 80 cd 26 4e 4f 29 1a e1 87 e5 d6 07 3f b3 26 e9 3f 2f 56 13 4f 56 3f 33 34 87 5a d4 04 03 14 48 aa ac 2e 40 aa d2 a7 aa 16 47 d8 35 ec b2 6b 85 18 7a fc cb fa e2 5b 66 1b 06 b6 81 70 76 e4 24 95 79 ea e5 19 2e 75 32 b1 4b 40 94 62 82 32 1e 13 15 ae 15 31 3a d0 a1 d3 15 83 c4 6e 83 36 74 3f fe 0f 62 55 5a 43 1e 43 ce bf 5f eb d5 93 f6 62 8e 21 a5 f7 27 5e 83 8f a9 24 2b d7 72 0c c0 39 d0 b6 22 2e 26 ef 2d 74 a4 b7 a0 0d c0 c7 02 67 00 15 a8 63 ea 85 b6 c8 08 a9 a7 1e fb 5c 96 9d 4b 8b 1c ba 3b 9b 54 d4 3d bf 7e d7 1c 44 92 3b ca 9a 07 b4 75 ea fe 3c 6b 5c 8a 85 f9 56 0c 48 19 f7 a5 a8 d8 25 ee 6f b8 2b 67 6f cf d8 91 a3 d6 7f 47 3c a6 24 5f			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2025-11-12T19:34:24Z / 2025-11-12T13:34:24-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	00000000000000000854			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2025-11-12T19:34:22Z / 2025-11-12T13:34:22-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	22610281			
	Datos estampillados:	7AA2EED9A476874ED289806DF4CCBEE3617A821EF70177C9D3AACDD3CA73869B			